



CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0090-CPR22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC

UNIDAD SOLICITANTE:

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN - MINISTERIO DE ECONOMÍA

OBJETO DEL LLAMADO:

"Contratación de servicio de soporte de sistemas instalados en el Data Center provincial", requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía

AUTORIZADO POR:

RESOL-2022-400-E-CAT-SCA#MEC del 14/12/2022

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$19.025.328,00).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS PODRÁS SER PRESENTADA HASTA EL DÍA a 19 de Diciembre de 2022 a horas 12:00 pm. A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL "COMPR.AR" —CUYO SITIO DE INTERNET ES:
<http://comprar.catamarca.gob.ar>.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA a 19 de Diciembre de 2022 a horas 12:00 pm. A TRAVÉS DEL SISTEMA "COMPR.AR". GENERANDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

a) <http://comprar.catamarca.gob.ar>

b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

Compre y Contrate Preferentemente

Catamarqueño: Es de aplicación: Disposiciones de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0090-CPR22
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

JURISDICCIÓN LICITANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía

UNIDAD CONTRATANTE (U.C.): Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO FÍSICO U.C.: Avda. República de Venezuela S/Nº- C.A.P.E.- Pabellón 21- S.F.V. Catamarca (C.P. 4700).

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.C.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 9

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FÍSICO U.L.: CALLE SARMIENTO 589, 8VO PISO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA - CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U.L.: safinanzas09@gmail.com

NORMATIVA APLICABLE

ARTICULO 1º: -: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

- a) Disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley N°5636;
- b) Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios y Decreto Acuerdo 751/18, RESOL-2020-23-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF;
- c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.



Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento.-

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ARTICULO 2º: El presente Concurso de Precios tiene por objeto la "Contratación de servicio de soporte de sistemas instalados en el Data Center provincial", requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, según ANEXO I y II. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, cargada al N° PROCESO 100-0090-CPR22, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

EL PRESUPUESTO OFICIAL

ARTICULO 3º: El presupuesto oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$19.025.328,00).**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

ARTICULO 4º: La modalidad de la contratación para el presente Concurso de Precios será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22º c) y 25º del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

DESCARGA Y CONSULTA DE PLIEGOS

ARTÍCULO 5º: El presente pliego no tendrá costo alguno, debiendo ser descargado de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>. Además, podrá ser consultado en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>.

Para efectuar consultas al presente Pliego, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registro y autenticación como usuario externo del portal: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

Se difundirá en el COMPR.AR las circulares aclaratorias y las modificatorias al presente pliego que se emitan de oficio o como respuesta a consultas.

CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

ARTÍCULO 6º: Los interesados podrán formular consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares por medio del sistema COMPR.AR, siempre que se hubieran registrado en el mismo, hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se



aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Las circulares aclaratorias deberán ser comunicadas, con un mínimo de anticipación de DOS (02) días corridos a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de ello. Las mismas deberán incluir como parte integrante de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares y difundirse en los sitios de internet del Sistema Electrónico de Compras <http://comprar.catamarca.gob.ar> y de la Contaduría General de la Provincia <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>, respectivamente.

Las modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Art. 18 del Anexo I – Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº1127/20 y modificatorios. Dichas modificaciones serán ser difundidas, publicadas y comunicadas en los medios ya citados. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura. El mencionado acto administrativo indicara la nueva fecha para la presentación de las ofertas.

No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Ante cualquier eventualidad o problema para presentar consultas a través del portal COMPR.AR, enviar un correo a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo.

COMUNICACIÓN, MODALIDAD DE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

ARTICULO 7º:

Los interesados presentarán sus ofertas a través del sistema electrónico de compras públicas <http://comprar.catamarca.gob.ar>, aprobado por Decreto Acuerdo 751/2018 y puesto en funcionamiento por Resolución RES-2020-23-E-CAT-CGP#MHF.

Los interesados en ofertar en los procesos de contratación del gobierno de provincia de Catamarca, podrán encontrar detallados instructivos en video y archivos PDF en el siguiente link <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/contrataciones/capacitacion>.

Los oferentes formularán sus propuestas a través del sistema electrónico de contrataciones en entorno web que administra Contaduría General de la Provincia de Catamarca denominado “**Compr.ar**” (<http://comprar.catamarca.gob.ar>). No se admitirá la presentación de la oferta mediante una forma distinta a la expuesta.

Se consideran ofertas presentas las ofertas CONFIRMADAS, para pasar la oferta a estado “**Confirmada**” debe completar el paso 5 del formulario que otorga el sistema COMPR.AR a los proveedores, a continuación, se adjunta imagen de paso 5 “Confirmación e ingresar oferta”.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Solamente las ofertas confirmadas serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE en la fecha y hora establecidos para la apertura.



El número de color rojo en alguna solapa indica que faltan datos a ingresar.

Realizar oferta para el proceso 11-0054-LPU20

Información del proceso

Número expediente:	EX-2020-00003534- -CAT-CGP#MHF
Número de proceso:	11-0054-LPU20
Nombre descriptivo proceso:	ACUERDO MARCO 10
Objeto de la contratación:	ACUERDO MARCO 10
Unidad Operativa de Contrataciones:	11 - Contaduría General de la Provincia
Tipo adjudicación:	Cantidad: Parcial Renglones: Parcial
Moneda:	Peso Argentino
Fecha y hora de acto de apertura:	12/06/2020 12:00

Datos del proveedor

Nombre usuario apoderado y/o representante legal:	Proveedor Prueba
CUIT:	20-35612684-0
Razón social o nombre y apellidos de la persona física:	Proveedor Prueba

Renglón	Oferta	Código de ítem	Descripción	Cantidad	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida	Precio Unitario	Precio Total	Acciones
1	Principal	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	70,00	350.000,00	
1	Alternativa 1	2.5.6-796.5	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	5.000,00	5.000,00	UNIDAD	65,00	325.000,00	

Cantidad de alternativas presentadas: 2 Total Ofertado: 350000,00

"Confirmo el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta."

Observaciones

(Máximo 5000 caracteres)

"La oferta confirmada y enviada puede ser modificada hasta el momento de apertura. Luego de realizados los cambios, es necesario volver a confirmar y enviar la oferta."

Nombre de Usuario: Proveedor1
Clave:

[Paso Anterior](#)

[Guardar](#)

[Confirmar Ingreso de Oferta](#)

[Eliminar Oferta](#)

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <http://comprar.catamarca.gob.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.



La Secretaría de Compras y Abastecimiento podrá notificar al oferente por correo electrónico desde la casilla contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, no obstante el resto de la Administración podrá hacerlo desde cualquier casilla de correo electrónico oficial de los funcionarios o agentes de la administración pública provincial, la constancia que se incorpore al expediente debe estar certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por la Administración mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día hábil posterior al que fuera enviado, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificadora.

Las notificaciones realizadas por los proveedores mediante Correo electrónico se tendrán por notificadas el día y hora de su recepción, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor, certificada por el titular de la dependencia notificada.

Si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, y precise comunicarse con la administración antes de la apertura de ofertas, en su primera presentación deberá indicar domicilio especial electrónico en el que serán válidas las contestaciones y notificaciones remitidas por la Administración, sin perjuicio de la constitución correspondiente en su oferta.

El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por el oferente goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidas y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones, practicadas allí -párrafo cuarto Artículo 104 BIS Ley 4938 y sus modificatorias. -

FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS

ARTICULO 8º: Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que se determine por acto Administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos del presente pliego, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la Unidad de Contrataciones en la fecha, hora y lugar que se indique.

APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema COMPR.AR el **DÍA 19 de Diciembre de 2022 a horas 12:00 pm**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Todo archivo que se adjunte a la oferta ya sea adjunto a un ítem en particular, como en cumplimiento de los requisitos mínimos de participación o como anexos adicionales, para que se adjunten a las ofertas luego de seleccionar el archivo a adjuntar, deben pulsar el botón "INGRESAR ARCHIVO O ANEXO O IMAGEN", los archivos que no sean ingresados de dicha forma no serán recibidas por la UNIDAD LICITANTE.



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Información del Renglón

Alternativa: 1

(*) Datos obligatorios

Descripción	NAFTA COMUN; TIPO: SIN PLOMO, PRESENTACION: X LITRO	Código de Ítem	2.5.6-796.5
Unidad de Medida	UNIDAD	Cantidad	5.000,00
Observaciones			
Especificaciones Técnicas			
Acondicionamiento	DSDSD		

Información Económica

Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Importe Total
* 5000	* 70	\$ 350.000,00

NAFTA DE 95 OPTANOS

* Especificaciones

Técnicas

(Máximo 4000 caracteres)

Anexo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar anexo"/>
Imagen	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.	<input type="button" value="Ingresar imagen"/>

Ingreso de documentos

Anexos

* Seleccionar archivo	<input type="button" value="Examinar..."/> No se seleccionó un archivo.
* Tipo de requisito mínimo	Administrativo
* Descripción:	<input type="text"/>

Anexos ingresados

Nombre	Tipo	Descripción	Acciones
No se han encontrado registros.			

[Cerrar](#)

ARTICULO 9º: En las propuestas que se confirmen por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial COMPR.AR, únicamente será aceptada la propuesta económica que, se carga utilizando el formulario electrónico que para cada ítem otorga el sistema COMPR.AR, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos



que se adjunten a las ofertas confirmadas. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a)** Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas. (ANEXO III).
- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse inciso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (ANEXO IV).
- c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº445/02 deberán presentar Certificados emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.
- d)** TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS para el Concurso de Precios del EL CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) calculado sobre el monto de la oferta a lo establecido por el artículo 27º, I), b) de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734, vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- e)** Constitución de la GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA por el plazo establecido en el artículo 14º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o la constancia de haberla constituido. La misma deberá ser del UNO POR CIENTO (1%) del monto total de la oferta y por todo el tiempo de mantenimiento de la oferta, la que deberá ser constituida teniendo en cuenta las consideraciones requeridas en el artículo 29º (moneda de la garantía), y de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 30º del presente pliego. En la oferta presentada a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", el oferente individualizará la garantía de mantenimiento de la oferta mediante los datos que requiera el sistema.
- f)** SELLADO PROVINCIAL equivalente al CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial Nº 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.
- g)** Con relación al servicio ofrecido deberá adjuntarse a la oferta, folletos ilustrativos o



ficha técnica en idioma castellano con características y especificaciones técnicas detalladas de lo ofrecido, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, manuales, imágenes, etc. Asimismo, debe proveer toda documentación y/o información requerida en el Anexo II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- h)** El oferente debe encontrarse con Estado Inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá por no inscripto y la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

Las tasas retributivas de servicio solicitados en los incisos d) cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales y la garantía establecida en el inciso e) con el respectivo sellado establecido en el inciso f), deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

ARTICULO 10º: Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.

ARTICULO 11º: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial "COMPR.AR", cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, conforme a los ítems detallados.

La cotización especificará el Precio Unitario y Total de cada renglón en Números; el total general de la propuesta. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas de los respectivos anexos, el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en Números.

En caso que el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base a este último para determinar el total de la propuesta.

Los proveedores podrán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país o dólar estadounidense (considerar lo establecido en el Art. 12 y 29 del presente pliego).

La cotización será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.



CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA

ARTICULO 12º: En los casos que corresponda realizar la conversión de la moneda extranjera en moneda de curso legal, en cada una de las etapas del procedimiento de contratación, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Constitución de garantías: se utilizará el Tipo de Cambio Vendedor Banco de la Nación Argentina del día anterior a la constitución de la misma.
- b) Homogeneización de las ofertas: el valor de cotización será el del Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior al acto de apertura donde quede fijado el precio.
- c) Registración presupuestaria: Si la adjudicación hubiese sido resuelta en moneda extranjera se la convertirá utilizando el Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la imputación.
- d) Emisión de la Orden de Pago: si la facturación fuera en Moneda Extranjera, se convertirá al Tipo de Cambio Vendedor del BNA del día anterior a la emisión de dicha Orden de Pago. En el mismo acto se registrará la imputación presupuestaria por la diferencia respecto al inciso c); si la hubiese.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS

Artículo 13º: Se acepta la presentación de ofertas alternativas. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en su totalidad con las especificaciones técnicas de la prestación prevista en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ofrece distintas soluciones técnicas que impliquen distintos precios para el mismo producto o servicio. Podrán presentarse ofertas alternativas siempre y cuando el proponente presente una oferta principal admisible.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTICULO 14º: Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **TREINTA (30) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. Cuando en una oferta no se fije expresamente dicho plazo, se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. Si al vencimiento del término de mantenimiento de la oferta no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará el plazo de mantenimiento de oferta en forma automática por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 15º: Todas las notificaciones entre la Administración y los interesados, oferentes, adjudicatario o cocontratante serán realizadas mediante la difusión en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>; y/o mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes que goza de validez y eficacia jurídica, y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí, conforme lo establecido en los artículos 104º BIS de la Ley 4938, 15º, 29º y 30º del Anexo I del Decreto Acuerdo N°1127/20 y modificatorios.



Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 16º: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”, cuyo sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar>, en la hora y fecha establecida en el presente pliego. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 17º: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Provincial “COMPR.AR”.
- b) No cumpla con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- d) Que fuera condicionada.
- e) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- f) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- Decreto Acuerdo Nº1127 y modificatorios.
- g) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.
- h) Que el oferente no estuviere inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores meramente formales no serán causales de inadmisibilidad de la propuesta.

ARTÍCULO 18º: Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas en el Artículo 17º del presente Pliego y que pasará inadvertida en el acto de apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS.

ARTÍCULO 19º: El principio de concurrencia de ofertas no deberá ser restringido por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones intrascendentales, debiéndose requerir a los oferentes incursos en dichas faltas, las aclaraciones que sean necesarias, dándoseles la oportunidad de subsanar deficiencias



insustanciales, no pudiéndose alterar los principios de Igualdad y Transparencia establecidos en el artículo 91º de la Ley N°4938, sus modificatorias y complementarias.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará, en el caso que lo considere y con miras en la mayor participación, a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas, en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 20º: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del servicio, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las características establecidas en los Anexos, que integran el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos del presente pliego.

PARÁMETRO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ARTICULO 21: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- | | |
|---|------------------|
| a) Antecedentes como Proveedor..... | 5 puntos |
| b) Precio del servicio a prestar..... | 80 puntos |
| c) Calidad del servicio a prestar | 12 puntos |
| d) Plazo de inicio de prestación del servicio..... | 3 puntos |

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

a) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR:

1) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial no hayan sufrido penalidad, ni suspensión ni inhabilitación alguna, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CINCO (5) Puntos.

2) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna penalidad según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: DOS (2) Puntos.



3) A los oferentes que, como proveedor del Estado Provincial hayan incurrido en alguna suspensión o inhabilitación según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: CERO (0) Punto.

b) PRECIOS DEL SERVICIO A PRESTAR: se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, resulte ser la de menor precio. Las demás serán puntuadas conforme la regla de proporcionalidad inversa.

De corresponder se aplicará lo establecido en la Ley Nº 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios Nº 1122/01 y Nº 445/02 para valorar el presente factor como se detalla a continuación:

MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE X MÁXIMO DE VALORACIÓN DEL FACTOR

$$\text{Formula} = \frac{\text{PRECIO PONDERADO COMPUTABLE DE LA OFERTA A CONSIDERAR}}{\text{MENOR PRECIO PONDERADO COMPUTABLE}}$$

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): PRECIO OFRECIDO - (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P. DE OFERTA A CONSIDERAR).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

c) CALIDAD DEL SERVICIO A PRESTAR: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los servicios ofrecidos en cuanto a si cumple con las especificaciones técnicas solicitadas según Anexo II del presente pliego, la Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 12 Puntos

BUENO. 5 Puntos

d) PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de inicio de prestación del servicio al establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple inversa, de acuerdo a la siguiente formula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (3)

Plazo de Entrega a Considerar

DE LA PREADJUDICACION

ARTICULO 22º: La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

ARTICULO 23º: Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -



ARTÍCULO 24º - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniendo, explicitará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisible o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniendo ponderará los factores y recaudos establecidos en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

El Dictamen de Evaluación de Ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ary> se enviarán avisos mediante mensajería del COMPR.AR. --

DESEMPEÑO DE OFERTAS

ARTICULO 25º: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, la Unidad de Contrataciones solicitará a través del sistema COMPR.AR a los respectivos oferentes y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios, conforme a lo establecido en el Art. 77º del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley Nº 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.

El silencio por parte del oferente será considerado mantenimiento de igual oferta.

De subsistir nuevamente el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas en el mismo acto, labrándose el acta correspondiente.

DE LA ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 26º: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable.



La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio de internet es: <http://comprar.catamarca.gob.ar> y se enviarán los avisos pertinentes mediante el sistema de mensajería automática de COMPR.AR.

ORDENES DE COMPRA

ARTICULO 27º: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida y suscripta por la Secretaría de Compras y Abastecimientos dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y al presente pliego.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciere cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones y características establecidas en el presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.----

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ARTÍCULO 28º: Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que hubiera resultado adjudicatario, deberá constituir una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación de la orden compra.

En caso que correspondiere, según la forma constituida, esta garantía se completará con el sellado provincial equivalente al CERO COMA SESENTA POR CIENTO (0,60%) sobre la Garantía de cumplimiento del contrato cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19º Inc. 6 y 22º Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 30º del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-



MONEDA DE LA GARANTÍA

ARTÍCULO 29º: La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciere en moneda extranjera y la garantía se constituyera en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y se estará a lo dispuesto en el ART. 12º de este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS:

ARTICULO 30º: Las GARANTÍAS mencionadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y sus modificatorios:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia Nº46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del Artículo Nº 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS (\$360.640,00), a favor de la SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO - MINISTERIO DE ECONOMÍA – CUIT 30-71642193-3.



h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 12:30hs.

EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos (\$180.320,00); cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

PLAZO DE INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

ARTICULO 31º: El plazo de inicio de prestación del servicio, no podrá ser superior a los **DIEZ (10) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra o perfeccionamiento del documento contractual en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo. En caso de ofrecer plazo de entrega superior al requerido, se desestimará la oferta.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de inicio de prestación del servicio, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. -

El plazo de cumplimiento del contrato será de **DOCE (12) meses contados a partir de la emisión de la orden de compra o perfeccionamiento del documento contractual**.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ARTICULO 32º: La prestación del servicio se efectuará conforme al plazo ofrecido y/o adjudicado, en la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, sito en Avda. Rep. de Venezuela S/Nº - CAPE, San Fernando del Valle de Catamarca- Pcia. de Catamarca. (C.P. 4700), corriendo los gastos de fletes, acarreos, embalaje, carga y descarga y seguro por cuenta del adjudicatario, como así también, todo gasto mencionado en el Anexo II del presente Pliego de



Bases y Condiciones Particulares que expresamente se establezca que deba ser cubierto por el adjudicatario.

Con la prestación de los servicios, se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

El servicio a proveer deberá responder a las características solicitadas y a la oferta presentada por la firma.

RECEPCIÓN

ARTÍCULO 33: La recepción de los servicios en los lugares establecidos, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición "a revisar", sujetos a verificación posterior. Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La Jurisdicción Solicitante, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los servicios, conforme lo establece el artículo 95º, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios, en lo pertinente; dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los servicios prestados con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las servicios u obligaciones faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expediera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el servicio provisto, no se ajusta a lo solicitado será reclamado, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución; exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente.

FACTURACIÓN Y PAGO

ARTICULO 34º: La factura o documento equivalente, deberá ser remitidas de forma electrónica a la dirección de correo de la Dirección de Administración, Servicio Administrativo Financiero o quienes hagan sus veces de la Jurisdicción Solicitante; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los servicios objeto de la presente contratación; El pago se realizará en forma MENSUAL, dentro de los TREINTA (30) DÍAS corridos de la recepción definitiva de cada servicio mensual prestado; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia.



La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

OPCIÓN DE PRORROGA:

Artículo 35º: La orden de compra que se perfeccione podrá prorrogarse a su vencimiento por única vez y por un plazo igual o menor al del contrato inicial. La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, el proveedor podrá solicitar al organismo contratante, una propuesta de actualización de precios a los fines de adecuar los mismos a los estipulados en el contrato original.

Dicha actualización no podrá superar la variación anual del valor del Módulo previsto en el Artículo 32º de Anexo I del Decreto Acuerdo 1127/2020 y modificatorios. En caso de no llegar a un acuerdo, no se podrá hacer uso de la opción de prórroga y no corresponderá la aplicación de penalidades.

DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

Artículo 36º: Las partes asumen recíprocamente el deber de mantener la más estricta confidencialidad sobre la información de cualquier naturaleza obtenida de la otra parte o de las personas intervenientes, en forma directa o que pudieran conocer, con motivo o en ocasión del desarrollo del objeto de la presente Contratación. Las PARTES se comprometen a no utilizar la información recibida para propósitos distintos, de los previstos en el marco de la presente.

El incumplimiento de esta obligación será considerado falta gravísima y dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Titulo IV - Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020, sin perjuicio de las restantes sanciones civiles y penales que pudieran corresponder.

En caso de que las tareas sean efectuadas por personal perteneciente al proveedor, este se compromete a poner en su conocimiento las presentes condiciones, asumiendo el proveedor la responsabilidad por su cumplimiento de las mismas por su personal.

El presente compromiso es irrevocable y seguirá siendo válido aún después de finalizada la relación con el sector público provincial.

La obligación de confidencialidad asumida por las PARTES no alcanzará a:

- 1) la información que sea de público conocimiento siempre que la misma no haya adquirido tal carácter como consecuencia del incumplimiento de una de las PARTES;
- 2) la información que sea requerida a cualquiera de las PARTES por una orden judicial; la que según la normativa vigente deba ser pública.



PROPIEDAD INTELECTUAL:

Artículo 37º: Los derechos de propiedad intelectual, así como todo otro derecho de cualquier naturaleza, sobre los trabajos realizados, documentación, resultados de estudios y/o análisis, y cualquier otro producto derivado del cumplimiento del presente contrato, pertenecen exclusivamente al Estado Provincial.

El cocontratante será personalmente responsable de cualquier acción que pudiera afectar al Estado Provincial, derivada de violaciones a las leyes sobre propiedad industrial e intelectual.

DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES

ARTICULO 38º: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV del Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo Nº 1127/2020 y modificatorios.



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0090-CPR22
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC

ANEXO I -
DETALLE DE BIENES SOLICITADOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO: "Contratación de servicio de soporte de sistemas instalados en el Data Center provincial", requerido por la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$19.025.328,00).

ID	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	3.3.3-9211.1	MANT. Y REPAR. EQ. COMPUTACION; DESCRIPCION: MANT. Y REP. EQ. COMPUTACION	SERVICIO	12



CONCURSO DE PRECIOS Nº 100-0090-CPR22
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- El servicio ofrecido deberá estar acompañado de Folletos ilustrativos o ficha técnica en idioma castellano con características y especificaciones técnicas, y todo otro detalle que permita individualizar lo cotizado, manuales, imágenes, etc.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS A OFERTAR

Se deberá prestar los servicios de soporte técnico para el equipamiento instalado en el Data Center de la Secretaría de Modernización del Ministerio de Economía, cuyo detalle se incluye en el punto 1 A del presente Anexo.

1. SISTEMAS SOPORTADOS

Conceptualmente a nivel de tecnología, el Data Center de la Secretaría de Modernización cuenta con servidores de cómputo unificado con arquitectura de tipo Blade, utilizando tecnología Cisco UCS 5108 Chassis con conectividad Left & Spine, que contiene 5 servidores Blade Cisco UCS B200 M4.

Esta solución tecnológica implica una cantidad elevada de componentes de conexión entre el Chassis y el Storage, entre los que se destacan principalmente 2 Fabric Interconnect Cisco UCS 6296UP, 3APIC- SERVER-M2, 2 Equipos LEFT CISCO NEXUS N9K-C93180YC-EX y 2 Equipos SPINE CISCO NEXUS N9K-C9336PQ.

A. EQUIPAMIENTO

En términos específicos, el soporte a contratar será destinado a mantener en óptimo funcionamiento el equipamiento que se detalla a continuación:

ITEM	MODELO	CANTIDAD
1	APIC-CLUSTER-M2	1
2	N9K-C9336PQ	2
3	N9K-C93180YC-EX-B	2
4	UCS-SP-FI96P	2
5	UCS-SP-5108-AC	1
6	UCS-SP-B200M4-B-A3	4
7	RHEL-2S2V-1A	16
8	RHEL-2S-SFS-1A	1
9	VMW-VSP-EPL-1A	8
10	CTS-SX20N-12X-K9	2
11	EMC Unity 300	1

B. TECNOLOGÍA

Se deberá brindar el servicio sobre las siguientes tecnologías:

- DATACENTER
- COLLABORATION
- SERVER
- STORAGE

2. CONDICIÓN INICIAL: El prestador deberá relevar y documentar la condición operativa o configuración de los Sistemas Soportados al inicio de la prestación de los servicios a fin de que se verifique el correcto desempeño operativo, en caso contrario será la Secretaría de Modernización la responsable de llevar hacia una condición operativa aceptable a todos aquellos elementos de los Sistemas Soportados que difieran del correcto desempeño.



3. CONDICIÓN ESTABLE: Por condición estable se entenderá a la condición operativa o configuración de los sistemas soportados luego de la implementación de un Proyecto por parte del prestador debiendo hacer referencia a la Condición Inicial en caso de que no existan implementaciones.

4. CENTRO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El prestador deberá tener personal con amplia experiencia en diseño, gestión y mantenimiento de redes, comunicaciones, seguridad, servidores y aplicaciones para poder canalizar consultas, reportar fallas y acceder a la información de los casos generados.

Para asistir a la Secretaría de Modernización respecto al uso, configuración y resolución de problemas de los Sistemas soportados, se deberá utilizar un “Procedimiento de Atención a Clientes” que el prestador tendrá que incluir en su propuesta.

Para reportar fallas, consultas, etc. el prestador deberá contar con números telefónicos exclusivos y una dirección de e-mail a los cuales la Secretaría de Modernización podrá realizar consultas y notificar problemas o anomalías ocurridas en la red durante horas hábiles estándar, es decir de 9:00 a 18:00 horas, cubriendo además, a través de un sistema de guardias, las 24 horas del día.

El prestador deberá consignar en su propuesta los números telefónicos exclusivos y la dirección de e-mail.

5. SERVICIOS REQUERIDOS

El Prestador deberá brindar a la Secretaría de Modernización los siguientes servicios:

A. SOPORTE TÉCNICO (ST)

Este es un servicio de respuesta a Incidentes; por Incidente se entenderá cuando el desempeño operativo de los servicios de la Secretaría de Modernización se deteriore por causas desconocidas a priori, y los Sistemas soportados estén involucrados como posibles causas raíz. Es decir representan fallas que de alguna manera afectan a los servicios, en diferentes grados de severidad.

i. Nivel de Severidad del Incidente

Los incidentes serán clasificados según su nivel de severidad de la siguiente manera:

◦ **Severidad 1 (Incidente Crítico):** Un servicio existente se cayó o hay un impacto crítico en las operaciones de negocio. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador comprometen recursos de tiempo completo para resolver la situación.

◦ **Severidad 2 (Incidente Grave):** La operación de un servicio existente se corrompe severamente o aspectos significativos de sus operaciones de negocio están impactados negativamente por desempeño inaceptable de los sistemas soportados. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador comprometen recursos de tiempo completo durante Horas Hábiles Standard para resolver la situación.

◦ **Severidad 3 (Incidente Menor):** El desempeño operativo del servicio se deteriora mientras que las operaciones de negocio se mantienen funcionales. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador comprometen recursos durante Horas Hábiles Standard para restaurar el servicio a niveles satisfactorios.

◦ **Severidad 4 (Incidente Informativo):** La Secretaría de Modernización requiere información o asistencia en relación a capacidades, instalación o configuración de Sistemas Soportados. Hay poco o nulo impacto a las operaciones de negocio. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador están dispuestos a brindar recursos durante Horas Hábiles Standard para proveer la información o asistencia requerida. Esta actividad se debe relacionar a requerimientos puntuales en el ámbito de investigación de Incidentes, no a la implementación de nuevas funcionalidades (Proyectos).

ii. Nivel de Servicio

El nivel del servicio técnico que podrá brindar el Prestador será el siguiente:

◦ **Premium:** Para Incidentes de Severidad 1 y 2 la Secretaría de Modernización podrá comunicarse con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador sin limitaciones de horario ni de fecha y el Prestador deberá dar respuesta en un plazo de UNA (1) hora para los Incidentes de Severidad 1 y en un plazo de DOS (2) horas para los Incidentes de Severidad 2.

Para Incidentes de Severidad 3 y 4 la Secretaría de Modernización podrá comunicarse con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador durante Horas Hábiles Standard y el Prestador deberá dar respuesta durante el transcurso del siguiente día hábil.



◦ **Standard:** La Secretaría de Modernización podrá comunicarse con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador durante Horas Hábiles Standard y el Prestador deberá dar respuesta durante el transcurso del siguiente día hábil.

Por “Tiempos de Respuesta” se entenderá el tiempo máximo transcurrido desde el momento en que la Secretaría de Modernización reporta una falla hasta el momento en que los profesionales del Prestador se ponen en contacto con el referente del caso.

En el cuadro final del presente ANEXO II se especifica el nivel del servicio técnico requerido para los sistemas soportados.

B. SERVICIO DE CONSULTORÍA (CON)

Este es un servicio de respuesta a Proyectos; por Proyecto se entenderá al requerimiento de modificaciones funcionales respecto a la Condición Estable sobre los sistemas soportados.

El Prestador proveerá a la Secretaría de Modernización el contacto del responsable quien deberá estar disponible para consultoría, 15 horas mensuales, las mismas no serán acumulables para períodos posteriores, cuando éstas no fueran utilizadas por motivos ajenos al Prestador.

i. Prioridad del Proyecto

A fin de determinar el nivel del servicio que se deberá prestar, se indicará un nivel de prioridad o urgencia para los Proyectos.

- **Prioridad 1 (Excepcional):** La necesidad de modificación tiene un impacto crítico en las operaciones de negocio. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador comprometen recursos de tiempo completo para implementar el requerimiento.
- **Prioridad 2 (Urgente):** La necesidad de modificación tiene un impacto significativo en las operaciones de negocio. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador comprometen recursos de tiempo completo durante Horas Hábiles Standard para implementar el requerimiento.
- **Prioridad 3 (Normal):** La necesidad de modificación no tiene un impacto inmediato en las operaciones de negocio. Tanto la Secretaría de Modernización como el Prestador comprometen recursos durante Horas Hábiles Standard para implementar el requerimiento.

ii. Nivel del servicio

Para todos los Proyectos, cualquiera sea su prioridad, el nivel de servicio que deberá brindar el prestador será **Standard**, es decir que la Secretaría de Modernización podrá comunicarse con el Centro de Asistencia Técnica del Prestador durante Horas Hábiles Standard y el Prestador deberá dar respuesta durante el transcurso del siguiente día hábil.

C. Servicio On Site (OS)

La Secretaría de Modernización tendrá a su disposición la visita a sus instalaciones, de personal técnico certificado, cuando los profesionales del Prestador lo consideren necesario para lograr la resolución de un Incidente o la implementación de un Proyecto.

La Secretaría de Modernización debe garantizar que los profesionales del Prestador puedan acceder a sus instalaciones, dando los permisos o acreditación adecuada.

El Prestador será responsable de todos los gastos de viaje del profesional.

D. Servicio de Escalación (ESC)

La Secretaría de Modernización tendrá la posibilidad escalar la resolución del Incidente al fabricante del sistema soportado, cuando se hayan agotado las instancias propias del Prestador en pos de la resolución del problema.

El Prestador deberá contar con el soporte de contratos desde el fabricante para poder brindar escalamiento

E. Servicio de Mantenimiento Preventivo (MP)

El prestador deberá brindar a la Secretaría de Modernización un servicio de mantenimiento preventivo sobre los sistemas soportados. Este servicio incluye actividades periódicas de actualización del software, en caso de corresponder, y revisión y/o limpieza del hardware. Este servicio garantiza el funcionamiento óptimo de cada componente en todo momento de su ciclo de vida.



F. Reemplazo de Partes (HW)

La Secretaría de Modernización tendrá a disposición un servicio de reemplazo de partes defectuosas sobre los sistemas soportados. El tiempo de respuesta por parte del prestador deberá ser el próximo día hábil.

El prestador tendrá la obligación de brindar este servicio con cobertura ilimitada, toda vez que los sistemas soportados se encuentren con un contrato de servicios activo del fabricante.

G. Mantenimiento de Software (SW)

La Secretaría de Modernización tendrá a disposición un servicio de actualización de todo el software instalado sobre los sistemas soportados.

La actualización podrá ser:

- **Operativo (OP):** Acceso inmediato a versiones menores y mayores de mantenimiento del Sistema Operativo.

- **Aplicativo (AP):** Acceso inmediato a versiones menores de mantenimiento de la Aplicación.

En el cuadro al final del presente Anexo se especifica el servicio de actualización requerido para los sistemas soportados.

6. NIVEL DE INGENIERÍA

La Secretaría de Modernización designará referentes técnicos con comprensión suficiente para llevar adelante las comunicaciones con los profesionales del Prestador para todos los Proyectos.

El nivel mínimo de experiencia de los referentes técnicos asignados será el siguiente:

- **Nivel 3:** Ingeniero de nivel avanzado con conocimientos de diseño y soporte de los sistemas soportados y más de 10 años de experiencia específica.

- **Nivel 2:** Ingeniero de campo de nivel avanzado con conocimientos de diseño y soporte de los sistemas soportados y más de 5 años de experiencia específica.

- **Nivel 1:** Ingeniero de campo de nivel inicial con conocimientos de soporte de los sistemas soportados.

7. ACCESO REMOTO

Cuando el servicio brindado por el Prestador sea a través del Centro de Asistencia Técnica será responsabilidad de la Secretaría de Modernización garantizar al Prestador el acceso razonable a los sistemas soportados a través de Internet o medio equivalente para que pueda analizar, diagnosticar y eventualmente corregir problemas a través de alguna tecnología de acceso remoto.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE PARA EQUIPAMIENTO DEL DATA CENTER PROVINCIAL

TECNOLOGIA	MARCA	MODELO	CANTIDAD	ST	CON	OS	ES	MP	HW	SW
Data Center	Cisco	APIC-CLUSTER-M2	1	PR	ST	X	X	X	ST	AP
	Cisco	N9K-C9336PQ	2	PR	ST	X	X	X	ST	OP
	Cisco	N9K-C93180YC-EX-B	2	PR	ST	X	X	X	ST	OP
	Cisco	UCS-SP-FI96P	2	PR	ST	X	X	X	ST	OP
	Cisco	UCS-SP-5108-AC	1	PR	ST	X	X	X	ST	OP
	Cisco	UCS-SP-B200M4-B-A3	4	PR	ST	X	X	X	ST	OP
	Cisco	RHEL-2S2V-1A	16	PR	ST	X	X	X		AP
	Cisco	RHEL-2S-SFS-1A	1	PR	ST	X	X	X		AP
	Cisco	VMW-VSP-EPL-1A	8	PR	ST	X	X	X		AP
	Dell	EMC Unity 300	1	PR	ST	X	X	X	ST	OP
Collaboration	Cisco	CTS-SX20N-12X-K9	2	ST	ST	X	X	X	ST	OP



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0090-CPR22

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

ANEXO III

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



CONCURSO DE PRECIOS N° 100-0090-CPR22
MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2022-02330684- -CAT-SCA#MEC

**“Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios
Nº 1122/01 y Nº 445/02**

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE INHIBICIÓN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Declaramos bajo juramento que la
Empresa.....

1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
 2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Servicio de Soporte Data Center - Concurso Precio - Modalidad Determinada- Proceso 100-0090-CPR22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.